comunicadas p.r el mismo Sor Gefe Politico confe
chas el Prim.o de Diez y el Seg.do de onze de los Corri
entes, dirigidos el Prim.o q.e comprehende seis
Capitulos a la ereccion en todas las Univer
sidades de la Monarquia de Catedras de Eco
nomia Civil, y en todos los Pueblos Principa
les cuyas circunst.s lo requieran, o por lo menos
en todas las Capitales de Provincia, de Escuelas
placticas de Agricultura, cuyo Plan arregla
ra S.M. oyendo a la direccion Gral por medio
del Govierno; y al mismo tiempo, que se pongan
en activo exercicio las Sociedades Economicas
de Amigos del Pais donde se hallan establecidas,
y q.e se establezcan otras en las Capitales de Provin-
cia y pueblos principales en q.e no las haya, ba
jo las Reglas y disposicion.s q.e se expresan. Y el
Segundo comprehensivo de dos Articulos dirigi-
dos aquel en la admision q.e se haga de In
div.s en los Colegios, Academias o Cuerpos Mi
litar.s del Exto y Armada, no se admitan
informacion.s de Nobleza, ni se permitan ex
presion.s ni distincion.s q.e contribuyan a fomen
tar Ideas de desigualdad legal, o Ribalidad de
clases, salvos los tratam.tos respectivos con arreglo
a las Leyes. Y en su vista Acordaron que
se guarden y cumplan en todas sus partes, y
[illegible] Corrientes por la q.e manda